



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°236/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 236 /10**

Sucre, 21 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 036/10 de 17 de febrero de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el cronograma de Sesiones Plenarias (Ordinarias y de Comisiones) fijando para los días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de cada semana para las Sesiones Ordinarias y las Sesiones Distritales (Urbano – Rurales) para los días MIÉRCOLES de cada semana, ..... y las Sesiones de Comisiones para los días MARTES Y JUEVES, en ambos casos a ser convocada conforme a las normas y procedimientos establecidos (hasta la posesión de las nuevas autoridades municipales que resultaren electas el 04 de abril de 2010). Dejando establecido que las Sesiones Plenarias Extraordinarias, serán convocadas cuantas veces sea necesario y cuando así lo ameriten, sujeto a un temario específico, adjuntando los antecedentes, conforme lo establece los arts. 15 y 17 de la Ley de Municipalidades y arts. 86 al 88 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, por Resolución No.151/10 de 23 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el cronograma para realizar la “**Transición Transparente de la Información**” a las autoridades municipales electas, que tomarán posesión el 30 de mayo del 2010, estableciendo en su art. 4, que la última Sesión Plenaria será el DIA VIERNES 21 DE MAYO DE 2010, así como consta en la referida disposición.

Que, con la finalidad de concluir con todos los trámites técnico - administrativos que se tienen pendientes en las TRES COMISIONES y en Pleno del H. Concejo Municipal, así como también concluir con toda la información que hace a la Transición Municipal, se hace necesario e imprescindible **AMPLIAR** los arts. 4 y 7 de la Resolución No. 151/10 de 23 de abril de 2010, para realizar las Sesiones Plenarias que sean necesarias, a convocatoria de la Directiva y como también **AMPLIAR** el trabajo de las Sesiones de las COMISIONES que sean necesarias, a convocatoria de los Presidentes de las Comisiones, conforme a las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de concluir el trabajo pendiente y la Información que hace a la Transición Municipal, respectivamente.

2 Que, en **Sesión Plenaria de 21 de mayo de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 20 de mayo de 2010, presentada por el Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual adjunta el Proyecto de Resolución, que propone ampliar las sesiones plenarias y de comisiones, luego de tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos y con las modificaciones y ajustes correspondientes, **ha determinado AMPLIAR los alcances de los arts. 4 y 7 de la Resolución No. 151/10 de 23 de abril de 2010, para realizar las Sesiones Plenarias que sean necesarias (Ordinarias o Extraordinarias), autorizando a la Directiva del H. Concejo Municipal, realizar las convocatorias que correspondan para las sesiones plenarias, conforme a las normas y procedimientos establecidos y como también AMPLIAR el trabajo de las Sesiones de las TRES COMISIONES que sean necesarias, en los horarios que sean fijados internamente, a convocatoria de los Presidentes de las Comisiones, conforme a las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de concluir el trabajo pendiente en el Pleno del H. Concejo Municipal, en las Comisiones y como también concluir con la Información que hace a la Transición Municipal, a todos los Concejales Municipales, electos el 04 de abril de la presente gestión.**



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N° 236/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**


**Art.1º AMPLIAR** los alcances de los arts. 4 y 7 de la Resolución No. 151/10 de 23 de abril de 2010, para realizar las Sesiones Plenarias (Ordinarias o Extraordinarias) que sean necesarias y el trabajo de las Sesiones de las Tres Comisiones que sean necesarias, autorizando a la Directiva y a los Presidentes de las comisiones, realizar las convocatorias conforme a las normas y procedimientos establecidos, tomando en cuenta los alcances de la Resolución No. 036/10 de 17 de febrero de 2010, con la finalidad de concluir el trabajo pendiente en el Pleno del H. Concejo Municipal, en las Comisiones y como también con la Información que hace a la Transición Municipal, a los Concejales Municipales, electos el 04 de abril de la presente gestión.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**